

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 14 de agosto de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince de Agosto de Dos Mil Veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001814300 por valor de \$25.000.000, consignado el pasado 11 de agosto por la parte demandada señor SAMUEL FERNANDO ALARCON GRANADOS.

Pues bien, hay que recordar que mediante Conciliación No. 042 de fecha 11 de agosto de 2023, los señores LAURA MARCELA SÁNCHEZ JAIMES y SAMUEL FERNANDO ALARCON GRANADOS, padres de la niña LAURA SOPHIA ALARCÓN SÁNCHEZ, fijaron como cuantía de las pretensiones del presente PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$25'334.079 =), la cual abarca lo adeudado por el ejecutado desde el mes de noviembre de 2020 y hasta el 31 de julio de 2023, inclusive, por concepto de vestuario y cuota alimentaria contraída en el Acuerdo No. 10 celebrado el 14 de febrero de 2020, dentro del proceso verbal de Divorcio que se adelantó en este estrado judicial Rad. 2019-394.

Para el pago de dicha suma de dinero, se acordó lo siguiente:

- El señor SAMUEL FERNANDO ALARCON GRANADOS autorizó la entrega de los dos títulos judiciales (460010001767069 y 460010001767446), que se encuentran a disposición de este juzgado producto de las medidas decretadas en desarrollo de este proceso, por la suma total de \$334.079.

El saldo restante, esto es, la suma de \$25.000.000, los pagaría así:

- El 11 de agosto de 2023, el señor SAMUEL FERNANDO ALARCON GRANADOS, pagaría la suma de \$20'000.000 que pondrá a disposición del juzgado con cargo a este proceso.
- El 11 de septiembre de 2023, el señor SAMUEL FERNANDO ALARCON GRANADOS, pagaría los restantes \$5'000.000.

El Despacho advirtió a las partes que este proceso ejecutivo únicamente terminaría cuando se efectúe el pago total de la suma acordada en la citada diligencia, por lo que, una vez se comprobara el pago total de la obligación, se ordenaría la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas decretadas.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el señor SAMUEL FERNANDO ALARCON GRANADOS, con la consignación realizada el día 11 de agosto por valor de \$25.000.000, dio cumplimiento anticipado al acuerdo celebrado por las partes el pasado 11 de agosto, se procederá a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, por concepto de cuotas alimentarias y gastos de vestuarios adeudados hasta el 31 de julio de 2023, inclusive.

Asimismo, se procederá a levantar las medidas cautelares decretadas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** instaurado por la señora **LAURA MARCELA SÁNCHEZ JAIMES**, quien actúa en representación de su hija **LAURA SOPHIA ALARCON SANCHEZ**, y en contra del señor **SAMUEL FERNANDO ALARCON GRANADOS**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, por lo anotado.

SEGUNDO: SE DEJA CONSTANCIA que el señor **SAMUEL FERNANDO ALARCON GRANADOS** se encuentra a paz y salvo de las cuotas alimentarias adeudados hasta julio del año 2023, inclusive, así como por los gastos de vestuario, en cumplimiento del Acta de Conciliación No. 10 celebrada el 14 de febrero de 2020, dentro del proceso de Divorcio que se adelantó en este estrado judicial Rad. 2019-394.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, como consecuencia de la terminación del proceso.

CUARTO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 460010001814300 por valor de \$25.000.000, a la señora **LAURA MARCELA SÁNCHEZ JAIMES**, representante legal de su hija LAURA SOPHIA ALARCON SANCHEZ.

QUINTO: ARCHIVAR, el proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa desanotación en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a393c0f0a9f641eacdff0b34fc5680d0d7afd43dadcc217a387cfdb77ed4344e**

Documento generado en 15/08/2023 03:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>